

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 5. Año 98. 14 de septiembre de 2015

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UNA PRÓRROGA EN LA ENTREGA Y APERTURA DE DIVERSOS NIVELES EN EL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 105/26TER/15

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de septiembre de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UNA PRÓRROGA EN LA ENTREGA Y APERTURA DE DIVERSOS NIVELES EN EL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA".....3

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 105/26TER/15.....6

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR UNA PRÓRROGA EN LA ENTREGA Y APERTURA DE DIVERSOS NIVELES EN EL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de septiembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 109/09/15, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto otorgar una prórroga en la entrega y apertura de diversos niveles en el Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento para la aprobación de la presente iniciativa por causa justificada, conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, según se precisa en la exposición de motivos del presente y conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba otorgar una prórroga al término señalado en la Cláusula Quinta del contrato de Concesión otorgado al Concesionario Afronta Grupo México, S.A.P.I. de C.V., conforme al decreto D 66/58TER/14, por las razones previstas en la Cláusula Vigésima Primera del mismo contrato, hasta el día 30 de noviembre de 2015, en los términos siguientes:

1. Prórroga respecto de la entrega y apertura de los niveles -3 y -4 del estacionamiento subterráneo de acuerdo al siguiente calendario de obras:

ESTACIONAMIENTO		FECHA DE TÉRMINO
SÓTANO -4 SÓTANO -3	ESTRUCTURA	2a. SEMANA DE OCTUBRE
	ALBAÑILERÍAS	4a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
	INSTALACIONES ESPECIALES (ELECTROLINEAR)	
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	
	INSTALACIÓN PLUVIAL	

	VOZ Y DATOS/CCTV	
	SISTEMA DE EXTRACCIÓN	
	ACABADOS (SEÑALÉTICA, TOPES)	
	ELEVADORES	
	AUTOMATIZACIÓN	
	CARCAMOS DE BOMBEO	
	CISTERNA (BOMBAS)	
	ESCALERAS DE EMERGENCIA	
ESTACIONAMIENTO		FECHA DE TÉRMINO
SÓTANO -2	INSTALACIONES ESPECIALES (ELECTROLINEAR)	4a. SEMANA DE OCTUBRE
	ALBAÑILERÍAS	
	VOZ Y DATOS/CCTV	
	SISTEMA DE EXTRACCIÓN	
	ACABADOS (SEÑALÉTICA, TOPES)	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	ELEVADORES	
	AUTOMATIZACIÓN	4a. SEMANA DE OCTUBRE
	CARCAMOS DE BOMBEO	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	CISTERNA (BOMBAS)	
ESTACIONAMIENTO		FECHA DE TÉRMINO
SÓTANO -1	MONTACARGAS	3a. SEMANA OCTUBRE
	INSTALACIONES ESPECIALES (ELECTROLINEAR)	1a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	VOZ Y DATOS/CCTV	
	SISTEMA DE EXTRACCIÓN	
	ACABADOS (SEÑALÉTICA, TOPES)	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	ELEVADORES	
	AUTOMATIZACIÓN	1a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	CARCAMOS DE BOMBEO	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	CISTERNA (BOMBAS)	

2. Prórroga respecto de las instalaciones municipales comprendidas de la cota cero hacia arriba, de acuerdo al siguiente calendario de obras:

MERCADO		FECHA DE TÉRMINO
PLANTA BAJA	RECUBRIMIENTOS EN PÓRTICOS	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	ACABADOS EXTERIORES (PÓRFIDO)	
	ELEVADORES	
	ESCALERAS ELÉCTRICAS	
MERCADO		FECHA DE TÉRMINO
NIVEL 1	CELOSÍA SECUNDARIA (FACHADA)	2a. SEMANA DE

	ELEVADORES	NOVIEMBRE
	ESCALERAS ELÉCTRICAS	
MERCADO		FECHA DE TÉRMINO
NIVEL 2	CELOSÍA SECUNDARIA (FACHADA)	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	ELEVADORES	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
	ESCALERAS ELÉCTRICAS	
OFICINAS		FECHA DE TÉRMINO
NIVEL 3 y 4	ELEVADORES	2a. SEMANA DE NOVIEMBRE
TERRAZA	ALUMINIO	3a. SEMANA DE OCTUBRE

Tercero. Las prórrogas autorizadas estarán en función de que la empresa concesionaria dé cumplimiento a la Cláusula Octava hasta antes del 30 de septiembre de 2015, toda vez que se autoriza la prórroga de cumplimiento por las mismas razones del punto Segundo de este decreto.

Cuarta. Se instruye a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para que, a más tardar el 18 de septiembre de 2015, suba al Pleno del Ayuntamiento la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento en la que proponga la autorización de las concesiones de los locales del Mercado "General Ramón Corona" y a la Secretaría de Promoción Económica para que haga entrega física de los locales a más tardar el 28 de septiembre, a quienes resulten beneficiados con dichas concesiones.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de septiembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL D 105/26TER/15

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de septiembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 109/10/15, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento para modificar el decreto D 105/26Ter/15, que autorizó la concesión de 2 dos fracciones de bienes inmuebles para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento, explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la modificación del decreto municipal D 105/26TER/15, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2015, para quedar como sigue:

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivo de conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de terceros, según se detalla en el cuerpo de esta iniciativa.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VI, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba otorgar en concesión el servicio público de estacionamiento por un plazo de 25 veinticinco años, de las fracciones de 2 dos bienes inmuebles de propiedad municipal, una que comprende la Avenida Chapultepec, entre las calles Hidalgo y Justo Sierra a favor de Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio

mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., y la otra fracción, que comprende la calle Magisterio, entre la calle Nuevo León y Avenida Ávila Camacho de esta municipalidad a favor de la persona jurídica denominada Quintana Gil, S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García; para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial y concesión del servicio público de estacionamiento de estructura subterránea, que se edificarán y operarán en dichas fracciones.

Tercero. Con testimonio del presente decreto, notifíquese personalmente al representante legal de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., y a la empresa denominada Quintana Gil, S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García.

Cuarto. Notifíquese al representante legal del consorcio mediante convenio de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., que cuenta con 30 treinta días naturales contados a partir de que se les notifique este decreto, para que remitan a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Dictaminadora, los siguientes documentos:

1. El currículum de las personas jurídicas que conformarán los 2 dos consorcios a que se refiere el punto Tercero de este decreto;
2. El currículum personal de los representantes de cada una de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior, particularmente acreditando y evidenciando que cuentan con la capacidad para la construcción, uso, aprovechamiento, operación, administración, mantenimiento y explotación comercial de estacionamientos;
3. Estudio de mercado;
4. Estudio de impacto vehicular;
5. Estudio de factibilidad y rentabilidad;
6. Estudio topográfico;
7. Estudio de mecánica de suelos;
8. Proyecto arquitectónico;

9. Proyecto de intervención urbana de la superficie donde se construirá el estacionamiento subterráneo, que contemple el mejoramiento del equipamiento urbano, así como de los servicios públicos correspondientes;
10. Garantía por el 10% diez por ciento del monto total de la inversión; y
11. Garantía por daños y perjuicios derivados de la ejecución de las obras inherentes al proyecto.

En caso de que el consorcio mediante convenio de las empresas denominadas Edificación Industrial y Servicios, S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas denominadas México Inversiones, S.A. de C.V., así como con la persona jurídica denominada Constructora RAL de Occidente, S.A. de C.V., incumpla con alguna o algunas de estas condiciones, la concesión otorgada a su favor, que se describe en el punto Segundo de este decreto, quedará sin efectos.

Quinto. El contrato de concesión en el que se formalice el título de concesión, deberá contener además de lo preceptuado en la normatividad aplicable y decretos municipales relativos a esta concesión, las siguientes condiciones:

- a) El municipio se obliga a no autorizar la concesión de otros espacios de propiedad municipal para la prestación del servicio público de estacionamiento, dentro de un radio de 500 quinientos metros partiendo de la Avenida Chapultepec, entre las calles Hidalgo y Justo Sierra y la otra fracción, que comprende la calle Magisterio, entre las calles Nuevo León y Avenida Ávila Camacho de esta municipalidad;
- b) El municipio se obliga a ordenar la instalación de estacionómetros al interior de las circunferencias a que se refiere el inciso inmediato anterior; y
- c) El municipio recibirá como contraprestación fija al menos el 2% dos por ciento de los ingresos brutos, a liquidar de forma trimestral vencida. El municipio podrá fiscalizar trimestralmente, a través de la Tesorería Municipal, los ingresos totales del concesionario. Y a partir de que se recupere el Capital de Riesgo más el rendimiento equivalente a la TIR propuesta, el municipio tendrá derecho a recibir una contraprestación variable, una vez recuperado el capital de riesgo, o pasados 12 doce años a partir de la firma de contrato, lo que suceda primero, el concesionario pagará al municipio al menos un 2% dos por ciento adicional a la contraprestación fija, calculado también sobre los ingresos brutos que reciba el concesionario. Adicionalmente a las contraprestaciones suprarreferidas, de manera quinquenal se revisarán estas para acordar un posible aumento de dicha contraprestación, respecto de los ingresos brutos que reciba el concesionario.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Síndico, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión relativo a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. *Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”*

Tercero. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la empresa denominada Quintana Gil, S.A.P.I., S.A. de C.V., como representante común del consorcio mediante convenio con las personas jurídicas PVZ Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., así como con la persona física, el arquitecto Jorge Norberto Aréchiga García.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de septiembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG